



# Junta Nacional de Justicia

## **RESOLUCIÓN N° 033-2024-P-JNJ**

**San Isidro, 24 de julio de 2024**

### **VISTOS:**

El Memorando N° 000525-2024-DG/JNJ de la Dirección General, el Informe N° 000924-2024-URH-OAF/JNJ de la Unidad de Recursos Humanos, referido al cumplimiento de los requisitos para la designación del Asesor I de la Dirección General de la Junta Nacional de Justicia; y,

### **CONSIDERANDO:**

Mediante Resolución N° 028-2020-P-JNJ del 22 de mayo de 2020, se aprobó el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional – CAP- que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad;

El cargo de Asesor I (CAP-P N° 0065) del órgano de la Dirección General está clasificado como Empleado de Confianza, está presupuestada y registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, establece que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior; según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando excluido de la realización del concurso público establecida en el Decreto Legislativo N° 1057 y siempre la plaza materia de contratación directa esté prevista en el CAP de la entidad;

Mediante Ley N° 31131 se establece que ninguna entidad del Estado puede contratar personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicio. De acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de esta ley y la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29489, están exceptuadas de esta ley las contrataciones de personas para puestos clasificados como de confianza;

Con la finalidad de fortalecer la gestión institucional y por necesidad del servicio resulta necesario designar a la persona que ocupe dicho cargo de Confianza Asesor I (CAP- P- N° 0065), bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios de confianza;

El numeral 7.1 de la Directiva N° 028-2019-DG-JNJ aprobada por Resolución N° 099-2019-DG-JNJ, establece que la contratación de un servidor de confianza se realiza por disposición de la Presidencia de la Junta Nacional de Justicia mediante resolución autoritativa, previo informe de la Dirección General sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y en dicha directiva;

Mediante el Informe de vistos, la Unidad de Recursos Humanos comunica que revisó el currículum documentado de la Licenciada Juana Muñoz Rivera; y cumple con los requisitos mínimos solicitados en el perfil del cargo de Asesor I de la Dirección General de la Junta Nacional de Justicia;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 inciso e) de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, en la Directiva N° 028-2019-DGJNJ, aprobada por Resolución N° 099-2019-DG-JNJ, en el artículo 12 literal u) del Reglamento de Organización y Funciones y con las visaciones de la Dirección General, y de las Oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a partir del 1 de agosto de 2024 a la licenciada Juana Muñoz Rivera, en el cargo de Asesor I de Confianza (CAP-P N° 0065), bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, en la Dirección General.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección General disponga las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Junta Nacional de Justicia ([www.jnj.gob.pe](http://www.jnj.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ANTONIO HUMBERTO DE LA HAZA BARRANTES**

Presidente

Junta Nacional de Justicia